

El impulso de la secularización e instrucción pública en Aguascalientes: formación de preceptoras de primeras letras (1860-1867)

The impulse of secularization and public instruction
in Aguascalientes: formation of early
literacy preceptors (1860-1867)

SARA SOFÍA CALVARIO RUIZ¹

RESUMEN

El siglo XIX se caracterizó por un largo proceso de secularización que jugó un papel importante en la instrucción pública, lo que permitió que el Estado buscara modificar el sistema educativo tradicional por un nuevo modelo para lograr construir un Estado liberal fuerte; asimismo, posibilitó la participación de la mujer en el espacio público. En este artículo se analizan los procesos jurídicos e institucionales que determinaron la integración de las mujeres en el ámbito educativo y laboral como parte del proceso de secularización en la ciudad de Aguascalientes. Además, examinamos las disposiciones legales del gobierno del estado para reglamentar el trabajo y la formación profesional de las preceptoras de primeras letras para permitirles quedar a cargo de las escuelas de instrucción pública para niñas. Tales mecanismos legales permitieron la creación de nuevas escuelas en la ciudad y la participación de las mujeres más allá del espacio privado como se consideró en el siglo XIX.

Palabras clave: secularización; instrucción de primeras letras; formación de preceptoras; Aguascalientes.

¹ Universidad Autónoma de Zacatecas, México.

ABSTRACT

The nineteenth century was characterized by a long process of secularization, which played an important role in public instruction; this allowed the State sought to modify the traditional educational system for a new model in order to build a strong liberal State. Likewise, it enabled the participation of women in the public space. This article analyzes the legal and institutional processes that determined the integration of women in the educational and work field as part of the process of secularization in the city of Aguascalientes. Besides, it examines the legal provisions of the State Government to regulate the work and professional training of the first-letters tutors to let them be in charge of public instruction schools for girls. Such legal mechanisms allowed the creation of new schools in the city and the participation of women beyond the private space as it was considered in the nineteenth century.

Keywords: secularization; professional training of the first-letters tutors and public instruction schools for girls.

En México durante el siglo XIX, en materia educativa, los gobiernos buscaron transitar de un modelo tradicional hacia uno moderno con la pretensión de crear e institucionalizar un Estado liberal fuerte. En dicho proceso político, la secularización jugó su papel en el ámbito cultural y social. La instrucción pública, al ser una herramienta no sólo de transmisión de conocimientos sino de formación de valores y lealtades, fue una actividad de interés tanto para la Iglesia como para el Estado mexicano. El propósito educativo público fue ejercer control sobre la cuestión escolar religiosa; al final, el Estado fue ganando mayor terreno, pero no logró eliminar del todo la intervención clerical en el ámbito escolar, de tal suerte que durante aquellos años ambas instituciones crearon escuelas públicas y privadas respectivamente.

En este contexto, se aborda en el presente trabajo la instrucción pública en Aguascalientes, cuando éste fue reconocido como entidad federativa autónoma del estado de Zacatecas en 1857. Este hecho brindó la posibilidad para que las autoridades gubernamentales trabajaran en la definición de leyes y lineamientos políticos que mejor le convinieran al estado. Tales decisiones llegaron a tener interferencia en la escuela, como parte del proceso de institucionalización que se

estaba dando en toda la nación mexicana. De manera particular, influyó la nueva Constitución política y el artículo 3° fue de suma importancia al establecer el derecho a la educación y la posibilidad de expedir un título para avalar los conocimientos de algunas profesiones.

En este trabajo nos interesa analizar la instrucción pública a partir de las disposiciones legales que expidió el gobierno del estado de Aguascalientes para reglamentar el trabajo y la formación de preceptoras de primeras letras y permitir su participación en los establecimientos de niñas número 1 y número 2, todo ello dentro de un proceso paulatino de secularización. Por lo tanto, la pregunta que nos guía es, ¿cuáles fueron los procesos jurídicos e institucionales que determinaron la integración de las mujeres en el ámbito educativo-laboral como parte del proceso de secularización en el estado? Así, planteamos que los procesos jurídicos e institucionales que expidió el gobierno en materia educativa les otorgaron la posibilidad a las mujeres de ser partícipes en el espacio educativo-laboral a partir de un proceso de selección mediado por las costumbres, lo que les permitió quedar a cargo de estas dos escuelas de niñas y la oportunidad de ser evaluadas para adquirir el título de preceptoras de segundo orden. Tales mecanismos de selección apoyaron la creación de nuevas escuelas de primeras letras en la ciudad de Aguascalientes.

Estos procedimientos de evaluación sobre la formación de preceptoras nos arrojan indicios del impulso de la segunda enseñanza femenina en la ciudad de Aguascalientes. Asimismo, manifiestan el interés de un grupo de mujeres por integrar el ámbito educativo-laboral, por ello pretendemos demostrar que con estos cambios también se rompía la idea de que la mujer debía permanecer sólo en el espacio privado (hogar). En realidad, lo que ocurría era una articulación entre lo privado y lo público, cuya separación definía el proceso de secularización local. Lo anterior da cuenta de que, en aquellos años, hubo una mayor dinámica de participación y movilidad femenina en la ciudad. Llama la atención, por ejemplo, el número de mujeres que enviaron solicitudes entre 1860 a 1867 para formar parte de cualquier escuela de instrucción de primeras letras de la entidad y, otro tanto, en la búsqueda por convertirse en inspectoras de la Junta de Instrucción Pública.

Los estudios relacionados con la historia de la educación y en particular de las mujeres, han cambiado la perspectiva de análisis a lo largo del tiempo. En primera instancia se realizaron estudios con un enfoque político, prestando atención a las políticas educativas que modificaron y reglamentaron a la instrucción pública. No obstante, surgieron nuevas variables de análisis, así como nuevos planteamientos y preguntas de investigación que permitieron contemplar aspectos sociales y culturales en dichas historias y se prestó mayor atención a aquellos elementos que conformaron e hicieron posible llevar a cabo la instrucción pública en las escuelas, por ejemplo: los preceptores, los alumnos, los métodos de enseñanza, los materiales, las prácticas, los hábitos e ideales que hicieron posible construir una cultura escolar (Viñao, 1995)

En el presente trabajo consideraremos los estudios realizados por Elsie Rockwell y Justa Ezepeleta, y Antonio Viñao Frago; las primeras han realizado un análisis de la historia de la educación rural en México en el periodo posrevolucionario y, el segundo, para España, ha conceptualizado en términos de la importancia de lo escolar y sus implicaciones explicativas en la estructura social. Asimismo, los trabajos históricos de Lourdes Alvarado; Norma Gutiérrez; Aurora Terán; Patricia Galeana; Elisa Speckman y Luz Elena Galván y Oresta López Pérez, quienes han trabajado la historia de las mujeres en la educación, el espacio público y el trabajo profesional en él. Con base en estos planteamientos daremos inicio al análisis de la Escuela de Niñas, retomando aquellos elementos que permitan dar cuenta de la importancia e incursión paulatina de las mujeres en el ámbito profesional público.

Dichos trabajos nos brindan elementos explicativos e ilustrativos para entender la dinámica de nuestro centro de análisis, que es la Escuela de Niñas No. 1, la cual se localizó en la calle Obrador interior I (AHEA, *Libertad de México*, 1865, p. 4) en la ciudad de Aguascalientes. La Escuela de Niñas No. 1 es de nuestro interés porque hemos observado que se acentuó de manera paulatina una institucionalización como parte del proceso de secularización en la instrucción pública y la participación de un notable número de mujeres interesadas por adquirir un empleo con el puesto de directora. Además, resaltamos la presencia del gobierno del estado en la elección de la directora y la elaboración de medidas legislativas para controlar y condicionar el buen funcionamiento de la

escuela. Asimismo, la escuela presentó elementos propios que la fueron definiendo, como su administración, su financiamiento, la adquisición de nuevos materiales y la incorporación y formación de algunas alumnas como ayudantes de la escuela, que hemos denominado aquí preceptoras emergentes.

La escuela es de interés, también, porque dentro de ella se reproduce una parte del sistema educativo y permite la construcción de una cultura escolar, entendida como un conjunto de prácticas, tradiciones y costumbres. Aunque sabemos que existe una generalidad en la cultura escolar que en primera instancia depende de la legislación educativa y al momento de su implementación es posible que cada escuela presente rasgos específicos y comunes que le darán un sentido propio, es decir, habrá elementos que formen parte de un todo, como lo es la política educativa y las normas jurídicas que la rigen, pero se derivan aspectos particulares que la harán única, puesto que en cada escuela se aplica de manera distinta la legislación educativa, los conocimientos, el financiamiento y la jerarquización del personal (Ezpeleta y Rockwell, 1983).

Debido a la particularidad que guarda cada escuela debemos tener en cuenta que existe una normatividad y un control de poder que fueron impuestos, negociados o reorientados en las relaciones que constituyen la vida escolar y tienden a articular acciones del poder estatal en donde se considera una serie de técnicas, rutinas, reglamentos o castigos para tener presencia en la escuela (Ezpeleta y Rockwell, 1983); con base en este planteamiento, nos apoyaremos en los mecanismos de control que se hicieron presentes en la Escuela de Niñas No. 1, por ejemplo, las acciones que realizó la Junta de Instrucción Pública con las constantes visitas autorizadas en el Reglamento de Instrucción Pública de 1867 por Jesús Gómez Portugal, además de la expedición de títulos para las preceptoras y la preparación de los concursos de oposición para elegir a las directoras de las escuelas.

En cuanto a la formación de las mujeres en el siglo XIX, Aurora Terán (2017) sostiene que la principal función social de las mujeres radicó en el espacio privado instruyendo a los hijos desde el hogar y, como serían madres, fue importante instruirlos, por esta razón su formación se orientó hacia el cuidado del otro y al mantenimiento del hogar, considerando el ideal del progreso y la lealtad al Estado con la finalidad de transmitir a sus hijos el amor a la patria y eliminar aquellos conocimientos tradicionalistas, como lo fue la doctrina cristiana.

Por lo tanto, las mujeres debían transitar con su familia desde el hogar hacia el progreso consolidando la República; aunado a ello, la postura de Patricia Galeana (2010) señala que a partir de las Leyes de Reforma se tuvo una nueva imagen de la mujer, por lo tanto, su instrucción sería diferente y ya no giraría en torno a la religión, sino que las Leyes de Reforma abrirían la posibilidad a otro tipo de educación.

Sin embargo, Patria Galeana da cuenta de que en el siglo XIX las mujeres “no podían celebrar un contrato, ni ganar un salario” (Galeana, 2010, p.176), por tal motivo señala que la meta de establecer la igualdad jurídica que pretendieron los liberales se creó únicamente para los hombres, pues la mujer seguía siendo débil y necesitaba protección; coincide con Aurora Terán al señalar que “la función social continuó siendo únicamente la maternidad” (Galeana, 2010, p. 178), no obstante, en Aguascalientes vemos cómo las mujeres para ese momento ya estaban recibiendo un salario y no sólo eso, sino que estaban a cargo de puestos públicos como directoras o inspectoras de la Junta de Instrucción Pública, sin manifestar su condición civil.

Empero, la presencia de las mujeres también llegó a tener otro trasfondo social, como lo aborda Speckman (2015), pues sostiene que a pesar de las limitantes que ofrecía la participación de las mujeres en el espacio público surgió una nueva intención por educarlas más allá de ser sólo madres con el objetivo de que incursionaran en el ámbito laboral. Así, las mujeres, paulatinamente, se fueron abriendo espacio en la educación superior y en el ámbito cultural y, en los últimos años del siglo XIX, en las tareas profesionales; este planteamiento lo vemos reflejado en la ciudad de Aguascalientes con la función de algunas mujeres como institutrices o preceptoras de primer o segundo orden.

Lourdes Alvarado (2004) da cuenta de que los sectores progresistas del país estuvieron a favor de la educación femenina, intentaron alejar a las mujeres del sistema educativo tradicional y sostuvieron que ese sistema “mataba” la inteligencia femenina, pues las instruían únicamente con la memorización y devoción religiosa. Sin embargo, existieron sectores que estaban en contra de educar a las mujeres con otros conocimientos, pues creían que el hecho de que hubiera mujeres educadas las “convertía en enemigas ideológicas del padre o marido emancipado frenando el desarrollo del país” (Alvarado, 2004, p. 14).

Como se ha señalado antes, se buscó reorientar los objetivos de la educación para fortalecer la unidad familiar y colectiva; del mis-

mo modo, se intentó ampliar y dignificar su campo laboral e inició la ocupación femenina en las profesiones laborales. Empero, en Aguascalientes observamos que los contenidos religiosos no desaparecieron del plan de estudios porque aún en 1867 se evaluaron los conocimientos religiosos para adquirir el título de preceptora de segundo orden, así que vemos la complejidad para retirar la doctrina cristiana de la formación de las mujeres y niñas.

Además, es preciso resaltar que, aunque los proyectos educativos de la primera mitad del siglo XIX llegaron a tener poco alcance debido a la inestabilidad política y económica del país, se siguió teniendo un optimismo y haciendo un esfuerzo por lograr la fe liberal en el poder de la educación como la herramienta para impulsar la instrucción de primeras letras; esta instrucción era importante porque permitiría la propagación de la escritura y la lectura y así formar a los tan soñados ciudadanos virtuosos; por lo tanto, los proyectos se creaban orientados al establecimiento del mayor número de escuelas primarias, de escuelas de artes y oficios y de gabinetes de lectura (Alvarado, 2004).

Norma Gutiérrez Hernández (2013) estudió la participación de la maestra Beatriz González Ortega Ferniza en el estado de Zacatecas y da cuenta de una mujer profesional, altruista y visionaria e interesada en mejorar las condiciones de las mujeres de los sectores populares del estado. Durante su formación profesional participó como ayudante de la maestra Refugio García de Espejo instruyendo a las mujeres adultas. Posteriormente, fue directora de la Escuela “Josefa Ortiz”, a cargo de la Compañía Lancasteriana. La parte visionaria de Beatriz González la llevó a crear una asociación filantrópica que se llamó “El ángel del hogar” (1904) y a partir de ese proyecto se creó un taller de costura y confección para emplear a las mujeres; asimismo, constituyó un asilo de instrucción y beneficencia para cuidar a los hijos de las mujeres trabajadoras. Podemos señalar que la vida de la maestra Beatriz González Ortega estuvo enfocada a la dignificación del trabajo de las mujeres y a la educación con diversas actividades, asimismo, a apoyar al estado de Zacatecas por el beneficio social.

René Amaro (2018), por su parte, habla sobre el trabajo de Beatriz Elena Valles (2015) y señala que el análisis de las mujeres de Durango en el siglo XIX da cuenta de la formación profesional considerando la problemática de las mujeres trabajadoras que se inmiscuyeron en el ámbito educativo, la formación e institucionalización de la educación femenina de primeras letras y secundaria. Asimismo, Beatriz Valles

trabaja el contexto urbano liberal que regulan las acciones y conflictos de los grupos políticos locales con el impulso de los preceptos de gratuidad, laicidad y obligatoriedad, y agrega un elemento particular con la conceptualización de la estructura sociolaboral que distingue a la élite respecto de los sectores medios y los grupos populares.

Ahora bien, con base en estos planeamientos, buscamos abordar la formación profesional de las mujeres y romper con el mito de que la mujer en el siglo XIX estuvo enfocada sólo a estar en su hogar; para ello, vamos a dar cuenta de un número de mujeres que estuvo participando en los establecimientos de niñas de primeras letras y en la Junta de Instrucción Pública, aunque también debemos señalar que fue un proceso lento retirar la doctrina cristiana tanto de la formación de las preceptoras como de la instrucción de las niñas.

LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN AGUASCALIENTES

En 1860 en la ciudad de Aguascalientes la instrucción pública seguía siendo concebida como el medio propicio para “formar buenos ciudadanos”, “industriosos y morales”, por ello se hizo imprescindible reglamentar y atender las escuelas primarias, lugar donde los alumnos adquirieron los elementos básicos de la instrucción: escritura, lectura, reglas básicas de aritmética, doctrina cristiana, urbanidad y moral. Era de interés educar a la población para poder aludir que el Gobierno estaba ofreciendo a la patria hijos capaces de llevarla hacia el progreso y la gloria (AHEA, *El Porvenir*, 1860, p. 4). Entonces, se solicitó retirar a aquellos pedagogos que no estuvieran de acuerdo con avanzar con las nuevas ideas y no comprendieran el movimiento social, y se consideró que los preceptores no estaban preparados para aplicar los ideales liberales porque no tenían una formación en una escuela normal, aunque fue difícil consolidarla por la falta de recursos que padeció Aguascalientes, por ello, algunos maestros se reunían por las tardes en la escuela principal para tomar clases entre sí y continuar preparándose.

En 1863 en la ciudad había siete escuelas de instrucción de primeras letras: la Escuela Municipal de San Marcos, la Escuela de Niñas, la Escuela Particular de “Rafael Medina”, la escuela dirigida por el preceptor José María González, la escuela dirigida por el preceptor Ambrosio Muñoz y la Escuela Municipal de Triana. Además de la

Escuela Normal, pues en este año comenzó a operar formando preceptores de primer y segundo orden.

Cabe señalar que, para el caso de Aguascalientes, el preceptor o preceptora de segundo orden era aquel que cubría los conocimientos de los primeros tres años de enseñanza de primeras letras, tal como lo estipulaba el Reglamento para la Instrucción Primaria (1867). Es decir, para el primer año debían aprobar las materias de lectura, escritura y conocimientos de los números y cantidades, segundo año: lectura y escritura perfectos, las cuatro reglas fundamentales de aritmética para enteros y quebrados, elementos de historia sagrada, y tercer año: escritura, lectura del derecho patrio, terminación de la aritmética y urbanidad.

Asimismo, según el Reglamento de Instrucción Primaria (1867) los interesados en obtener el título de preceptor de primer orden debían contar con el título de segundo orden y sólo se evaluaba en los conocimientos del cuarto año: escritura, las dos primeras partes de gramática castellana, cartilla política, repetición de la aritmética, nociones de álgebra, geometría y dibujo lineal, dibujo natural; del quinto año: escritura, las dos últimas partes de gramática castellana, sistema métrico-decimal y dibujo natural, y nociones de geometría, álgebra y dibujo lineal; y del sexto año: geometría, elementos de cosmografía y geografía y compendio de la historia de México y ejercicios de gimnasia en los seis años. Con esta denominación de primer y segundo orden también fueron clasificadas las escuelas de instrucción primaria ese año, dependiendo del título que tuvieran los preceptores a cargo.

La Escuela Normal continuó trabajando y concurrían a ella aquellos interesados en adquirir un título como preceptor de primer o segundo orden. En primera instancia se localizó en la Escuela de Agricultura y en algunas ocasiones tomaron clase en la Escuela Principal de la ciudad. No obstante, dos obstáculos llegaron a oponerse al progreso de la instrucción pública en Aguascalientes: la inasistencia y la escasez de materiales de enseñanza y de preceptores preparados para tener a cargo una escuela.

Ante dichos tropiezos se realizó una acción remedial elaborada por la Junta Inspectora para lograr la asistencia de los estudiantes a las escuelas y avanzar en el progreso de la juventud: fue la creación de una dependencia de la jefatura política para involucrar a los padres de familia en el cumplimiento del art. 11 del reglamento que los obligó a enviar a sus hijos a la escuela; e incitar al gobierno y al Ayuntamiento para que suministrara a las escuelas de los útiles necesarios para

que no existiera pretexto alguno de impartir las materias. Estas recomendaciones eran dadas por Anastasio Rodríguez, probablemente el director de la Junta Inspectora, y José María L. de León, secretario del despacho.

ESCUELA DE NIÑAS NO. 1: LA ELECCIÓN DE UNA DIRECTORA

Hasta el momento no tenemos la fecha exacta de la apertura de la Escuela de Niñas, pero sí sabemos que en 1861 la dirección de la institución estuvo a cargo de Antonia López de Chávez, quien llegó a ser elogiada por haber defendido su puesto como directora de la Escuela de Niñas No.1 (AHEA, *El Porvenir*, 1861, p. 4). A pesar de que López de Chávez ya estaba a cargo de la escuela, la comunidad continuaba informando: “[...] llevamos más de un año y medio de no tener ni una escuela para niñas. La enseñanza de ellas es tan interesante como la de los hombres, y no hallamos razón por qué de preferencia se procura activar más la enseñanza de los niños, que la de las niñas [...]” (AHEA, *Libertad de México*, 30 de abril de 1865). Esto nos hace inferir que la escuela se cerró a finales de 1863, puesto que todavía en el mes de octubre de ese año se había realizado la entrega de premios en ella.

No obstante, para 1865 se vuelve a solicitar a las autoridades políticas que se establezcan, en la ciudad de Aguascalientes, “tres escuelas para niños y una para niñas” (AHEA, *Libertad de México*, 22 de octubre 1865, p. 4) en donde se impartiera la instrucción primaria y se enseñaran los rudimentos necesarios: leer, escribir, las cuatro operaciones básicas y doctrina cristiana. Finalmente, fue hasta el año de 1867 cuando se logró establecer oficialmente la Escuela de Niñas a cargo de la señora Antonia López de Chávez; no obstante, por circunstancias ajenas no pudo continuar en ese encargo y dejó en su lugar a la maestra Francisca Castañeda (AHEA, 1867), quien señaló:

[...] Antonia renunció a dicho empleo, ante esa corporación comparezco y expongo: Que teniendo conocimiento del método de enseñanza que se sigue en este establecimiento, por haber desempeñado la dirección de él todas las veces que la señora López se separa con licencia del Ayuntamiento hago formal solicitud al empleo de directora, siempre que la corporación me juzgue con los conocimientos necesarios [...]. Aguascalientes enero 5 de 1867. Francisca Castañeda.

Por ese motivo se abrió la convocatoria para elegir a la directora de la Escuela de Niñas No.1, con una vigencia de quince días, invitando únicamente a las preceptoras que contaran con el título de preceptora de primer orden y cubrieran los requisitos estipulados en el Reglamento de Instrucción Primaria de 1867; parte de dichos requisitos fue enviar a la junta la solicitud y el título de preceptora de primer orden.² El Reglamento de Instrucción Primaria (AHEA, 1867) señaló que el concurso de oposición estaría a cargo de la Junta de Instrucción Pública y se evaluarían cuatro puntos de cada una de las materias para ser preceptora de primeras letras: aritmética y sistema métrico, gramática castellana, álgebra considerando las ecuaciones de segundo grado, generalidades de geografía, cronología e historia sagrada, elementos de historia de México y universal, cartilla política y economía doméstica, música vocal, elementos de dibujo natural y de paisaje, pedagogía, idioma francés, así como dibujo natural y lineal, y derecho patrio.

Sin más preámbulos, se dio la recepción de solicitudes para llevar a cabo el concurso de oposición para quedar a cargo de la Escuela de Niñas No. 1 de la ciudad de Aguascalientes; las maestras interesadas fueron: Eduarda Leaton, Concepción Barruecos, Ma. Silvestre Navarrete de Castillo y Francisca Castañeda. En cuanto a la maestra Concepción Barruecos, realizó su solicitud por medio de su hermano Salvador Barruecos (AHEA, 1867), quien informó a la Junta de Instrucción Pública que su hermana estaba interesada en concursar, pero impartía clases en la Hacienda de Pabellón, y por esa razón Salvador realizó la solicitud, aunque tiempo después del proceso de selección, Concepción Barruecos no se presentó en los exámenes de oposición.

La maestra Francisca Castañeda (AHEA, 1867) tuvo que renunciar a la solicitud porque no había cursado algunas materias señaladas en el reglamento, por tal motivo, no podía presentar el examen, y pidió a la junta que le permitiera retirar su solicitud. Por lo tanto, la situación de la maestra Concepción Barruecos y la de Francisca Castañeda abrió camino para que el concurso de oposición por tener a cargo la dirección de la Escuela de Niñas se combatiera entre la señora Ma. Silvestre Navarrete de Castillo y la señorita Eduarda Leaton.

2 Si el título no había sido expedido en el Estado, el solicitante debía pedir a la junta se le matriculara como profesor, se debía tener mínimo veinte años cumplidos (siendo comprobado con el acta de bautismo o con un informe de tres personas que conozcan al interesado desde niño) en el Reglamento de Instrucción Primaria, 1867, p. 16.

Eduarda Leaton acompañó su solicitud con el título que le expidió la Junta de Instrucción Pública del estado de Aguascalientes. Asimismo, informó que seguiría concurriendo a la Escuela Normal y también continuaría perfeccionando sus conocimientos en gramática, castellano e idioma francés con el profesor Echegoyen, para poder transmitir los conocimientos con éxito a las niñas a las que les daba clases domésticas desde su casa. Eduarda pretendía ser un ejemplo para la juventud de su sexo (AHEA, Leaton, 1867, foja 3).

Cuando se llevó a cabo el concurso de oposición, Ma. Silvestre no tenía conocimiento de la evaluación que se le haría para valorar si sus habilidades, aptitudes y conocimientos eran los necesarios para enseñar los rudimentos básicos a las niñas en la escuela de primeras letras. Ante esa situación, la maestra Ma. Silvestre (AHEA, 1867) justificó que adjuntó en la solicitud los documentos que manifestaban el éxito de su trabajo en los establecimientos que había laborado y por eso se rehusaba a ser evaluada por la Junta de Instrucción, ya que le resultaba injusto y ofensivo que se le volviera a evaluar. Llegó a señalar que a Eduarda Leaton le faltaban algunas materias y que, además, había sido mal examinada, incluso reprobada, nos obstante ello, le otorgaron el empleo como directora de la Escuela de Niñas.

Podemos señalar claramente que la inconformidad de Ma. Silvestre radicaba en la falta que ella consideraba se había cometido al aprobarse a la señorita Eduarda Leaton. Seguramente ella se preguntaba por qué no se le hacía válido su título de preceptora de primeras letras expedido por la Universidad de Guanajuato. Ella confiaba en las credenciales institucionales otorgadas, que le avalarían sus conocimientos para quedar a cargo de la escuela, y le parecía una falta de respeto el que la hayan expuesto al ridículo al dejarla fuera del cargo. Asimismo, señaló que pudieron avisarle que no había lugar para su solicitud y que en dado caso de que no se mostraran avances notables en las niñas al enseñarles las materias de lectura, escritura y aritmética se le podía solicitar su renuncia al puesto citado (AHEA, Navarrete, 1867, foja 7).

Tras la solicitud de inconformidad de la maestra Ma. Silvestre, la Junta de Instrucción Pública (AHEA, 1867, foja 16) decidió tomar cartas en el asunto y volvió a abrir la convocatoria, señalando que se debían presentar las preceptoras interesadas en el empleo de directora, el 21 de febrero de 1867, en el salón de la escuela. La junta seleccionó nuevamente a Eduarda Leaton; el debate continuó y Ma. Silvestre siguió manifestando su molestia frente a esta decisión de dejar a Eduarda

Leaton a cargo de la Escuela de Niñas No. 1. Para evitar mayores asperezas, la junta decidió abrir nuevamente la convocatoria, aunque estos esfuerzos fueron en vano, pues en el mes de julio de 1867 la maestra Ma. Silvestre Navarrete avisaba que debía mudarse a la ciudad de Guanajuato a raíz de que a su esposo le habían asignado un nuevo empleo en dicha ciudad y ella se trasladaría con él.

Pese al debate que se llevó a cabo y al proceso de selección para ocupar el cargo de directora de la Escuela de Niñas No. 1, hay evidencia empírica de que Eduarda Leaton (AHEA, 1867, foja 18) quedó a cargo de la escuela a partir del mes de marzo y que envió una carta de agradecimiento a la Junta de Instrucción por permitirle ejercer la responsabilidad en la dirección de la Escuela de Niñas no. 1. Entonces, señalaba que recibió la escuela el 12 de marzo de 1867, que contaba con un edificio en buenas condiciones, lo que brindaba la posibilidad de que las niñas reanudaran sus estudios en condiciones óptimas. Los materiales con los que recibió la Escuela de Niñas Eduarda Leaton (AHEA, 1867, foja 19) fueron: 54 juegos de carteles (sólo 22 estaban completos), 14 gramáticas castellanas, 19 catecismos de doctrina cristiana, 18 cartillas políticas, 4 cartillas de sistema métrico, papel media, 2 cajas de plumas, 24 pizarras, 22 pizarrines, 19 tinteros, 33 mangas de plumas, 13 dibujos de canevá, hilo medio, 42 sillas, 8 banquillas, 4 banquillas de dibujo, aguamaniles, gises media, una mesa, un pizarrón, una toalla para las manos, un vaso de hoja de lata, un vestidor de vidriera y una campana. Sin embargo, con base en esta lista de útiles se puede saber que eran insuficientes tales materiales escolares en virtud de que la escuela tenía que atender a más de 200 niñas que asistían regularmente. Sabemos también que tuvo alta demanda escolar y suponemos que concurrían a ella niñas de diversos sectores sociales que vivían de la ciudad.

Respecto a la inconformidad que mostró Ma. Silvestre Navarrete da cuenta de cómo la incursión de las mujeres en el ámbito laboral siguió siendo excluyente, aun a pesar de que los ideales proclamados eran la igualdad política entre los ciudadanos, no obstante que las mujeres no eran consideradas con esta condición política, sino que su reconocimiento era solamente civil. Con todo, observamos además que se tuvo dificultad para romper con los paradigmas sociales y tradicionalistas, es decir, en la convocatoria se pedía tener el título de preceptora, con el cual contaba Ma. Silvestre Navarrete, pero era casada y quizá por ello no se quedó a cargo de la escuela.

En cambio, sí se quedó la señorita Eduarda Leaton, a quien se le acusaba de reprobar el examen de oposición. Entonces, vemos cómo también los paradigmas sociales respecto a la distinción entre “mujeres casadas y mujeres solteras” se hicieron presentes en la selección respectiva. Nosotros aquí vemos una exclusión en el ámbito laboral que sufrió la preceptora Ma. Silvestre, pues cabe señalar que durante el siglo XIX uno de los rasgos para asistir a la normal de profesoras y ser maestras es que debían ser señoritas, puesto que la mujer casada desempeñaba el rol de madre y esposa a cargo de la educación de sus hijos desde el hogar (Terán, 2017, p. 86), lo que la imposibilitaba para formarse plenamente como preceptora.

Con base en este planteamiento, Norma Gutiérrez (2013) señala que no es que hubiera existido una exclusión o distinción entre maestras casadas o solteras, sino que la propia labor de la docencia hizo que fuera difícil establecer la triada madre-esposa-ama de casa, y el medio más fácil para sacar adelante las escuelas era que estuviera a cargo una maestra soltera, puesto que el horario era demandante, tenían que asistir a clases por la mañana y por la tarde, es decir, se invertía más tiempo de las horas preestablecidas; además, fuera del horario de clase debían presentarse a reuniones, festividades o eventos públicos, así como preparar las clases del día siguiente y elaborar los informes que pedían las autoridades, es por esto que se complicó la postura de las maestras casadas en el siglo XIX dando prioridad a las maestras solteras, que podían invertir todo su tiempo libre a los procesos escolares.

Cabe señalar que, como parte de los cambios sociales que estaban ocurriendo a nivel nacional, se puede dar indicio de una movilidad femenina que se apoyó de la búsqueda de un trabajo, es decir, algunas maestras realizaron cambios de residencia, o bien, lo propusieron con la intención de obtener el empleo en alguna escuela de otra entidad. Es el ejemplo de la preceptora Dominga Rico, quien envió su solicitud en 1868 a la Junta de Instrucción Pública de Aguascalientes pidiendo quedar a cargo de la Escuela de Niñas No. 1. Esta maestra radicaba en Guadalajara y sabemos que obtuvo su examen el 19 de septiembre de 1868 como preceptora de primer orden con el aval de la Junta de Estudios de Guadalajara.

Por ello, Dominga Rico (AHEA, 1868, foja 1,2) gestionó su solicitud de empleo para quedar a cargo de la escuela municipal de niñas de Aguascalientes; asimismo, señaló que a las niñas de la entidad las

nutriría de los conocimientos de: lectura, escritura, principios de letra gótica e izquierdilla, gramática castellana, aritmética (conocimientos básicos y hasta la regla de compañía compuesta), de religión tiene conocimiento del catecismo de Ripalda, Fleury y Balmes, geometría, geografía, corte de ropa arreglado con trazos geométricos, urbanidad, y de costura bordados en blanco y con colores de todas las clases y de oro y plata y tejidos en gancho.

En la petición Dominga Rico señalaba que se le informara del sueldo que recibían las preceptoras de primeras letras y de las condiciones para demostrar la conducta moral que ha desempeñado en la ciudad de Guadalajara. Asimismo, mencionaba que, si no se le requería estar a cargo de la escuela municipal de niñas, aceptaría otro empleo, aunque fuese en un pueblo fuera de la ciudad. Además, resaltó que aquellas materias de religión que el gobierno no quisiera que se enseñaran las omitiría sin problema (AHEA, Rico, 1868, foja 2). Así, vemos cómo la enseñanza de la doctrina cristiana siguió siendo condicionada, es decir, los ideales que tuviera el gobierno determinaban qué materias se enseñaban.

No obstante, no tenemos evidencia de la respuesta que envió el gobierno del estado a Dominga Rico, pero sí podemos señalar que fue una preceptora que continuó laborando en la ciudad de Guadalajara, al igual que las maestras Rosa Navarro y Longina Lozano, quienes formaron parte de las escuelas municipales de niñas y fungieron como preceptoras para educar y preparar a 13 de sus alumnas para presentar el examen que solicitaba la Escuela Normal para obtener el título de preceptora de primeras letras (Galván, 2008, p. 131).

EXAMEN PARA EL TÍTULO DE PRECEPTORA DE SEGUNDO ORDEN

El proceso durante el siglo XIX para ser preceptor de primeras letras no estuvo reglamentado en primera instancia, ya que cualquier persona que tuviera la capacidad de leer, escribir y supiera contar era apta para brindar la enseñanza primaria, pero al crear nuevas escuelas fue que se tomaron medidas drásticas para formar al mayor número de preceptores para quedar a cargo de dichas escuelas, por ello se les formó de prisa en los ramos más rudimentarios de la instrucción primaria. Asimismo, señala en su *Memoria* Díaz Covarrubias (1875), que al preceptor(a) del siglo XIX le faltó tener más noción de los sistemas de

enseñanza y conocer el método para instruir en la enseñanza primaria y adquirir los conocimientos de la ciencia.

Asimismo, consideró que las Escuelas Normales eran indispensables para formar a los profesores y lograr el impulso que requiere la instrucción primaria, ya que es un espacio en el que se une la teoría y la práctica, abrevia el tiempo, el trabajo y permite plantear nuevos proyectos hacia el progreso. Sin embargo, Díaz Covarrubias (1875) considera que el preceptor debe ser una persona que domine las ciencias fundamentales, que le van a permitir adquirir y propiciar la enseñanza objetiva poder transmitir estos conocimientos a los alumnos, por eso la importancia de incursionar en nuevas materias en las escuelas normales.

Covarrubias proponía que se debía dar el “curso de perfeccionamiento en lectura, aritmética, caligrafía, gramática, y etimologías de la lengua, matemáticas, cosmografía y geografía, física, química, historia natural, higiene, historia general y del país, dibujo natural y lineal, idiomas (francés e inglés), sistemas escolares, métodos de enseñanza, lecciones sobre las cosas, gimnasia higiénica, moral, deberes, y derechos constitucionales, práctica de una escuela de primeras letras para las mujeres que agregan las labores útiles del propio sexo” (Díaz Covarrubias, 1875, p. 118). Partiendo de la propuesta de Díaz Covarrubias podemos ver que la exigencia en la formación de los preceptores para el caso de Aguascalientes no demandó mayores conocimientos, sino que únicamente se debía demostrar que tenían dominio de los rudimentos básicos para la instrucción primaria, es decir, leer, escribir, aritmética, y en el caso de la formación de preceptoras también debían demostrar saber bordar y coser.

En Aguascalientes hay evidencia de que se llevó a cabo la expedición de títulos profesionales para preceptoras. Tal fue el caso de Bonifacia Castañeda, quien se retiró del concurso de oposición para atender la Escuela de Niñas No. 1 en 1867 debido a que no había logrado concluir las materias correspondientes para adquirir el título de segundo orden, por ello, una vez concluidas las sesiones en la Escuela Normal solicitó a la Junta de Instrucción Pública se le examinara en las materias de lectura, sistema métrico decimal, urbanidad y las labores propias de su sexo para el título y hacer uso de éste en otra ocasión (AHEA, Castañeda, 1867, foja s/n).

Respecto a la Escuela Normal de Aguascalientes, sabemos que el director de la Escuela de Agricultura sería el mismo de ésta, asimis-

mo, el reglamento de Instrucción Primaria (1867, p. 11) señalaba que la Escuela Normal para señoras quedaba interinamente unida a la de hombres, la cual posteriormente se agregaría al Colegio de Niñas, aunque aún no hay certeza de que este hecho se haya llevado a cabo, pues sólo se consideró en la reglamentación que las maestras asistirían a clases en la Escuela de Agricultura, o bien, a la Escuela Principal de la ciudad. Sin más preámbulos, se presenta el examen que sustentó Bonifacia Castañeda (AHEA, Venegas, 1867, foja s/n):

El 1 de octubre de 1867 se llevó a cabo la presentación del examen de Bonifacia Castañeda, en la ciudad de Aguascalientes, a las cinco y media de la tarde, en el Salón de ceremonias de la Escuela de Agricultura. En este acto estuvo presente el Presidente de la Junta de Instrucción Pública, Gorgorio Venegas Castro y como vocales de la Junta Examinadora, Urbano Marín y la Señora Antonia López de Chávez.

El examen lo inició el Profesor Gorgorio Venegas haciendo preguntas del área de álgebra y gramática; el tiempo para responder fueron treinta minutos. Las preguntas fueron: ¿Qué es aritmética, número, unidad y cantidad? ¿Cuántos valores tienen los números y clasificación de éstos? ¿Cuáles son los signos de las cuatro operaciones fundamentales y sustracción? ¿Qué es gramática, análisis lexicográfico, sintético y prosódico de una oración? ¿Qué es ortografía? ¿Cuáles son las formas de gobierno que hay?

Posterior a estas preguntas continuó el profesor Urbano Marín, quien del mismo modo cuestionó sobre álgebra; las preguntas fueron: ¿Qué son los números denominados? ¿Qué son las operaciones? ¿Qué se hace con ellos? Además, se le pidió sumar quebrados, quebrados de quebrados, dar una explicación razonada de los números decimales, metro y sus usos. Determinar el valor del hectómetro, decámetro y la equivalencia de un metro en la vara mexicana y múltiplos del mismo. De gramática, se le volvió a cuestionar: ¿Qué es gramática? Se pidió mencionar las partes en que se divide la gramática, ¿qué es nombre sustantivo y cuántas clases de nombres hay? ¿Cuál es la formación del plural de los nombres? ¿Qué es artículo, pronombre, verbo y conjugación del verbo haber?, igualmente la duración de esta ronda fue de treinta minutos.

Finalmente, para evaluar las asignaturas propias del sexo femenino siguió la Señora Antonia López de Chávez, quien examinó los efectos de borda-

do, flores, tejidos, planas y escritura; esta evaluación se hizo con los elementos que elaboró Bonifacia Castañeda en el recinto. Una vez concluida esta parte del examen, el Presidente Gorgorio Venegas pidió a Bonifacia se retirara del salón para llevar a cabo la votación de cada uno de los miembros de la Junta Examinadora, y en esta votación fue aprobada por unanimidad Bonifacia Castañeda.

Con base en las preguntas elaboradas para el examen señalamos que no se reflejó la incorporación de nuevos conocimientos de moral y urbanidad, materias que se pretendía añadir en las escuelas normales para avanzar hacia el progreso de la nación; sin embargo, sí se ve un método tradicional en la formación tanto de las preceptoras como de las alumnas, porque debía demostrar tener conocimiento en las labores de bordado y costura y fue evaluada por la maestra Antonia López de Chávez, mientras que para los conocimientos de álgebra y gramática, por los preceptores Urbano Marín y Gorgorio Venegas. Este acto nos hace cuestionarnos: ¿en qué medida el conocimiento de la mujer seguía condicionado por la distinción de género?

Una vez precedido el acto del examen para el título de preceptora de segundo orden el 2 de octubre de 1867 (día siguiente del examen), Gorgorio Venegas (1867) dio a conocer que la Junta de Instrucción Pública aprobó por unanimidad a la susodicha señora Bonifacia Castañeda, siendo evaluada por el preceptor Urbano Marín y la Sra. Antonia López de Chávez. Cabe señalar que la obtención del título de Bonifacia Castañeda brindó la posibilidad de que ella estuviera como directora en la Escuela de Niñas No. 2, establecida en la ciudad de Aguascalientes a partir de 1868. Es cierto, aún no contamos con el registro de la fecha exacta de la apertura de esta escuela; sin embargo, sí se tienen evidencias de que estuvo recibiendo visitas de los inspectores de la Junta de Instrucción entre 1868 y 1869.

Asimismo, la Comisión Examinadora (1868)³ asistió a la Escuela de Niñas No. 2 y señaló que, a pesar del poco tiempo que había transcurrido desde la apertura del establecimiento, se vieron adelantos en las niñas. No obstante, la Escuela de Niñas No. 2 estuvo trabajando a la par que la Escuela de Niñas No. 1 y la comisión llegó a señalar que se examinó a las niñas en escritura, dictado de algunas cantidades numé

3 En ese momento, la comisión a cargo fueron: Antonia López de Chávez, Antonia Cuéllar de Broun, Francisca Muñoz, Agustín Pedroza y Agustín R. González.

ricas y lecciones, y se les pidió que realizaran muestras de costura con tejido de gancho.⁴

Al parecer, mediante los informes señalados, la Escuela de Niñas No. 2 recibía y atendía un número de niñas menor –respecto a la Escuela de Niñas No. 1–, lo cual permitía que se tuviera mayor cobertura en cuanto a los aprendizajes rudimentarios en la formación femenina. Empero, del examen de la maestra Bonifacia Castañeda debemos rescatar el papel que fungió la Junta de Instrucción Pública para el progreso de la educación en la ciudad, ya que el hecho de expedir los títulos de preceptoras de primeras letras permitió establecer una nueva escuela para la formación de las niñas de la ciudad.

REFLEXIÓN FINAL

Del presente análisis podemos señalar que, a pesar de la precariedad económica que vivió Aguascalientes entre 1860 a 1867, en el ámbito de la instrucción pública se tuvo un impulso para establecer escuelas de primeras letras de primer y segundo orden para niñas. La formación de preceptoras también se convirtió en una tarea de urgencia en la ciudad de Aguascalientes para poder atender tanto a las escuelas que ya estaban en funcionamiento, como aquellas que hacían falta en otras áreas de la ciudad. La función de la Junta de Instrucción Pública fue fundamental en la expedición de los títulos de preceptora de primer y segundo orden, y al posibilitar la incorporación de algunas mujeres en el ámbito laboral y educativo a través de la formación de las comisiones inspectoras. Fue un espacio que permitió contratar a mujeres letradas y de “buena moral” para supervisar, vigilar y cuidar la instrucción de primeras letras.

En Aguascalientes existieron mujeres letradas que fueron maestras de primer o segundo orden de primeras letras y emergieron del ámbito privado al ámbito público, como una forma de secularización sociocultural, lo que permitió la formación y consolidación de los establecimientos escolares de niñas (No. 1 y No. 2). Estas maestras trabajaron a favor de la educación femenina manifestando la situación por la que atravesaban las escuelas, la carencia de materiales, pero

4 La visita fue realizada el 31 de agosto de 1868 a cargo de Antonia López de Chávez, Genoveva Aguilar y Antonia Cuéllar de Broun.

también señalando los logros de sus alumnas y ganando terreno en otros ámbitos de la esfera pública, por ejemplo, al convertirse en integrantes de la Junta de Instrucción Pública, entre cuyos nombres destacan Josefa Terán, Antonia López de Chávez o Guadalupe Calderón.

Por otro lado, a partir del concurso de oposición que se llevó a cabo en 1867 para quedar como directora de la Escuela de Niñas no. 1, determinamos que fue un hecho que reflejó la participación y, diríamos hoy, la competencia de varias mujeres en el espacio público brindando la posibilidad de elevar su estatus social (a los sectores medios) tras adquirir el empleo. Tal hecho nos permite caracterizar a una serie de mujeres activas que buscaron reforzar su reconocimiento civil, aunque todavía no político. Así, intentaron incorporarse a través de la formación profesional al mercado laboral, de esta manera, vemos reflejado un aspecto que hoy denominaríamos de movilidad social femenina, ya que la Junta de Instrucción Pública recibió, de mujeres externas a la entidad, varias solicitudes para formar parte de la plantilla de preceptoras de la ciudad.

Podemos señalar los casos de Dominga Rico (Guadalajara) y Ma. Silvestre Navarrete (Guanajuato), que nos permiten identificar los intercambios culturales y el interés por las mujeres de moverse hacia otras entidades para ejercer su profesión, obtener un empleo y así tener un sustento económico sin importar su estado civil. Sin embargo, en el caso de la maestra Ma. Silvestre Navarrete se presentó un rasgo que consideramos de exclusión profesional al no ser aceptada como directora de primeras letras, aun a pesar de que tenía su título de preceptora, pues estaba casada, mientras que Eduarda Leaton era soltera; con esto, no sabemos aún en qué medida se reflejó un rasgo de conservadurismo en la ciudad de Aguascalientes, aunque pareciera que el estado civil de las maestras tenía un peso mayor sobre la preparación profesional, al darnos cuenta de cómo ganó el ideal moral tradicional de que la “señorita” brindaba mejor ejemplo a la formación de las niñas, o bien, desde el planteamiento de Norma Gutiérrez (2013), que presentaba mejores condiciones para atender todas las funciones que demandaba ser preceptora en el siglo XIX.

Asimismo, el análisis de tales procesos nos brinda algunos indicios de secularización a partir de la centralización de la instrucción pública al quedar a cargo del estado y cómo la incorporación de estos procesos jurídicos e institucionales, como lo fue la expedición de

títulos, la creación de la Junta de Instrucción Pública, los exámenes para evaluar a las maestras, permitieron incursionar a las mujeres en el ámbito educativo y laboral, además, vemos aquí la participación activa del ayuntamiento y del gobierno del estado, lo cual confirma la función educativa y el compromiso liberal en torno al funcionamiento, primero, de la Escuela de Niñas No. 1 y, después, de la Escuela de Niñas No. 2.

REFERENCIAS

- Alvarado, M. (2004). *La educación superior femenina en el siglo XIX*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, Plaza y Valdés Editores.
- Díaz Covarrubias, J. (1875). *La instrucción Pública en México. Estado que guardan la instrucción primaria, la secundaria y la profesional en la república*, México, Imprenta del Gobierno, en Palacio a cargo de José M. Sandoval.
- Galván Lafarga, L. y López Pérez O. (Coords.). (2008). *Entre imaginarios y utopías: Historias de maestras*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social: El Colegio de San Luis.
- Gutiérrez Hernández, N. (2013). “Beatriz González Ortega Ferniza, destacada profesora”, en María del Refugio Magallanes Delgado y Norma Gutiérrez Hernández (Coords.). *Miradas y voces en la historia de la educación en Zacatecas. Protagonistas, instituciones y enseñanza (XIX-XXI)*, pp. 119-149, México: Pictographia Editorial, UAZ, PIFI.
- Terán, A. (2017). “Instruir a los ángeles del hogar. La educación de las mujeres desde la perspectiva de dos periódicos locales: El Instructor y el Republicano, en la etapa porfiriana”, *Investigación y Ciencia*, (17) mayo-agosto, pp. 77-84, disponible en: <http://www.redalyc.org/html/674/67452917010/>.
- Galeana, P. (2010). “Impacto de la Reforma Liberal en la vida de las mujeres”, pp. 165-184, en Patricia Galeana (Coord.). *Secularización del Estado y la sociedad*. México, Siglo XXI editores.
- Speckman Guerra, E. “Población y Sociedad 1880-1930”, en Ariel Rodríguez Kuri (Coord.). *La población y la sociedad, (1808-2014)*, México,

- El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos: Fundación MAPFRE: Fondo de Cultura Económica, 2015, pp. 119-173.
- Galván Lafarga, L. E. y López Pérez O. (Coord.). *Entre imaginarios y utopías: Historias de maestras*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social: El Colegio de San Luis, 2008.
- Viñao Frago, A. "Historia de la Educación e Historia cultural: posibilidades, problemas, cuestiones", pp. 245-270, en *Revista de Educación: La profesión docente*, 306, Madrid: Centro de Publicaciones, 1995, <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/revista-de-educacion-n-306-la-profesion-docente/educacion/494>. Febrero 16 de 2017.
- Amaro Peñaflores, R. (12 de junio 2018), "Educación y Formación de niñas y preceptoras en Durango en el Siglo XIX", en NTR. *Enseñanza Zac.*, pp. 26-27.

Hemerografía

- Periódicos oficiales del Estado de Aguascalientes, en Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes (AHEA).
- (12 de agosto de 1860), *El Porvenir*, [periódico oficial] (Tomo I, tomo I, núm. 20, p. 4). Fondo Hemeroteca, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes (AHEA).
- (16 de julio de 1863), *La Revista*, [periódico oficial] (Tomo I, núm. 53, p. 2). Fondo Hemeroteca, AHEA.
- (12 de diciembre de 1861), *El porvenir*, [periódico oficial], (Tomo II, núm. 55, p. 4). Fondo Hemeroteca, AHEA.
- (30 de abril de 1865), *La libertad de México*, [periódico oficial], (1ª época, núm. 14, p. 4). Fondo Hemeroteca, AHEA.
- (22 de octubre de 1865), *Libertad de México*, [periódico oficial], (1ª época, núm. s/n, p. 4). Fondo Hemeroteca, AHEA.

Fuentes de Archivo

Fondo Folletería

Gómez Portugal, J. (1867), *Reglamento para la instrucción primaria del Estado de Aguascalientes*, [Reglamento oficial de Instrucción pública] (caja 6, sobre 6, p. 14), Fondo folletería local, AHEA.

Fondo educación

Barruecos, S. (1867), *Solicitud de Salvador Barruecos* [Manuscrito], (caja 1, expediente 24, foja 4). Fondo educación. AHEA.

Castañeda, B. (1867), *Solicitud a la Junta del Instrucción Pública por Bonifacia Castañeda*, [Manuscrito], (caja 1, expediente 24, foja s/n). Fondo educación. AHEA.

Castañeda, F. (1867), *Empleo de la maestra Francisca Castañeda*, [Manuscrito], (caja 1, expediente 24, foja 1). Fondo educación. AHEA.

Castañeda, F. (1867), *Solicitud para retirarse del examen de oposición por Francisca Castañeda* [Manuscrito], (caja 1, expediente 24, foja 6). Fondo educación. AHEA.

Comisión Examinadora (1868), *Informes y estados de las escuelas de la capital* [Manuscrito] (caja 1, expediente 32, foja s/n). Fondo educación. AHEA.

Comisión Examinadora (1868), *Informes y estados de las escuelas de la capital* [Manuscrito], (caja 1, expediente 32, foja, s/n). Fondo educación. AHEA.

Junta de Instrucción Pública (1867), *Comunicado para el examen de oposición* [Manuscrito] (caja 1, expediente 24, foja 16). Fondo educación. AHEA.

Leaton, E. (1867), *Solicitud de Eduarda Leaton para concursar en el examen de oposición*, [Manuscrito], (caja 1, expediente 24, foja 3). Fondo educación. AHEA.

Leaton, E. (1867). *Eduarda Leaton a cargo de la escuela no. 1*, [Manuscrito] (caja 1, expediente 24, foja 18). Fondo educación. AHEA.

Leaton, E. (1867). *Lista de los útiles que elaboró Eduarda Leaton al recibir la escuela*, [Manuscrito], (caja 1, expediente 24, foja 19). Fondo educación. AHEA.

Navarrete, Ma. (1867), *Inconformidad de Ma. Silvestre Navarrete*, [Manuscrito], (caja 1, expediente 24, foja 7). Fondo educación. AHEA.

Venegas Castro, G., Marín, U. y Antonia López de Chávez (1867), *Informe del examen de Bonifacia Castañeda*, [Manuscrito], (caja 1, expediente 24, foja s/n). Fondo educación. AHEA.

Venegas, G. (1867), *Informe de Gorgorio Venegas para la aprobación de Bonifacia Castañeda (preceptora de segundo orden)*, [Manuscrito], (caja 1, expediente 24, foja s/n). Fondo educación. AHEA.

SOBRE LA AUTORA

Sara Sofía Calvario Ruíz (sarasofi_92@hotmail.com) es licenciada en Asesoría Psicopedagógica por la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA) y maestrante en Historia por la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Se ha desempeñado como asistente de investigación en el Departamento de Educación y como apoyo a la Coordinación de la Asociación Internacional para la Evaluación del Logro Académico, INEE (ORCID: 0000-0001-9513-8480). ☯